



Expte. CONP/2024/2566.

RESOLUCION por la que aprueba el inicio del expediente para la tramitación del encargo a la *Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)* consistente en la redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de rutas de pequeño recorrido del Principado de Asturias (“PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU”)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de encargo citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

Se estructura en torno a diez políticas palanca urgentes por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, dedicándose la Número V a la “modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora”.

Las diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Por lo que respecta al turismo, se articula de forma específica el Plan de modernización y competitividad del sector turístico, en cuyo primer eje se incardina la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364333264741416		

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



Uno de los componentes operativos de la mentada Estrategia es el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, cuya financiación procede en su totalidad de fondos europeos del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación europeo.

Está previsto que en cada anualidad de vigencia de dicho Programa se definan los Planes territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, cuya propuesta corresponde a las Comunidades autónomas, incluyendo los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, y las Acciones de Cohesión entre Destinos que mejor encajen en la planificación turística territorial, atendiendo al marco presupuestario asignado.

El Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias correspondiente al año 2023 encuentra su acomodo en la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas de crédito destinado a la financiación de acotaciones de inversión por parte de las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la misma se refleja para la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias una asignación de crédito por importe total 18.020.000 millones, atendiendo al siguiente reparto:

Tipo de intervención del Plan Territorial	Entidad local	Importe (euros)
PSTD de la Comarca Montaña Central de Asturias	Asociación Desarrollo Rural Montaña Central de Asturias	3.967.182
PSTD Avilés, Patrimonio Histórico y Natural	Ayuntamiento de Avilés	2.100.000
PSTD Oviedo, Origen del Camino	Ayuntamiento de Oviedo	2.100.000
PSTD Ribadesella, Playa de los Picos de Europa	Ayuntamiento de Ribadesella	1.822.500
ACD Consolidación de productos turísticos clave del destino Asturias	Municipios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	6.530.318
ACD para la sostenibilidad de la actividad turística en las aguas continentales del Principado de Asturias	Municipios de la CA del Principado de Asturias	1.500.000
TOTAL		18.020.000

La ACD Consolidación de productos turísticos clave del destino Asturias se desglosa a su vez las siguientes actuaciones:

Ejes	Actuaciones	Total (euros)
Eje 1. Transición verde y sostenible		
	Mejora, acondicionamiento y señalización de sendas y caminos peatonales y ciclables de interés turístico	2.085.000
	Recuperación de espacios naturales de interés turístico	145.000



Estado del documento

Original

Página 2 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364333264741416



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



	Mejora de los sistemas de gestión de residuos y reducción del impacto ambiental de las actividades turísticas	225.000
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética		
	Fomento de la movilidad eléctrica en destinos turísticos rurales	50.000
	Mejora de equipamientos e infraestructuras para el cicloturismo	195.000
	Mejora de la eficiencia energética de instalaciones turísticas	355.000
	Mejora de la gestión de los flujos turísticos y reducción de tráfico en zonas turísticas	635.000
Eje 3. Transición digital		
	Aplicación de tecnologías de realidad extendida a los recursos turísticos	220.000
	Equipamiento digital de instalaciones turísticas	173.318
	Señalización e información turística inteligentes	240.000
Eje 4. Competitividad		
	Equipamientos y recursos para productos ecoturísticos	567.000
	Recuperación de espacios públicos para uso turístico	1.370.000
	Equipamientos y recursos para productos de turismo activo	70.000
	Gestión y seguimiento del Plan Territorial	200.000
Total		6.530.318

Dentro de la ACD, y por lo que se refiere al objeto del encargo proyectado, se incardina, en el *EJE 1. Transición verde y Sostenible* dentro de la actuación denominada "Mejora, acondicionamiento y señalización de sendas y caminos peatonales y ciclables de interés turístico".

La necesidad administrativa a satisfacer se identifica, en este sentido, con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2023, más concretamente, con la actuación denominada "Mejora, acondicionamiento y señalización de sendas y caminos peatonales y ciclables de interés turístico" incardinada en el EJE 1. Transición verde y Sostenible.

A partir de trabajos preliminares realizados por la Viceconsejería de Turismo, particularmente del Inventario y Diagnóstico de rutas de pequeño recorrido del Principado de Asturias, y valorando también las propuestas de entidades locales, con este encargo se pretende priorizar los senderos de pequeño recorrido homologados en los que se proyectarán las actuaciones necesarias para su acondicionamiento y mejora, incluyendo: desbroces longitudinales, podas, obras de drenaje transversal y longitudinal, afirmados, infraestructuras singulares (pasarelas, rellenos, escolleras, etc.), cerramientos y barandillas, señalética, etc.

Esta actuación resulta necesaria para la ejecución del citado plan, continuando y complementando el Plan Regional de Rutas de Senderismo y Cicloturismo previsto en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de 2021, que prevé actuar fundamentalmente sobre las grandes rutas de senderismo (Senda del Oso, Camín de los Santuarios y Senda Costera), mientras que esta actuación aborda pequeños recorridos y rutas, impulsando las actuaciones previstas en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias 2023, y dando cumplimiento a las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Turismo en el artículo 34 del Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, esto es, "El impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo", y, en particular, "La planificación, seguimiento y evaluación de



Estado del documento

Original

Página 3 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364333264741416





las estrategias para el posicionamiento del destino turístico Asturias; La potenciación del turismo de Asturias como un factor de crecimiento económico, a través de la mejora de la competitividad de las empresas turísticas y la valorización de los recursos turísticos. El impulso de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos; El diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas relativos al ámbito de sus competencias, bajo los principios de calidad y sostenibilidad; El impulso a la innovación, modernización tecnológica, formación y cualificación de las empresas y profesionales del sector turístico, y La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías; La vigilancia, inspección y disciplina turística".

Segundo.- Considerando la necesidad administrativa expuesta, en unión a con la situación de carencia de efectivos en el centro gestor que permitan su atención, se propone el encargo a TRAGSA de la redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de rutas de pequeño recorrido en el Principado de Asturias dentro de la actuación denominada "Mejora, acondicionamiento y señalización de sendas y caminos peatonales y ciclables de interés turístico" de la ACD del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias 2023.

Se emite por el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística memoria justificativa con la finalidad de determinar los rasgos esenciales que regirán el encargo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que regirá este encargo, que ha sido redactado por este Servicio, servirá como base para su ejecución. En él se propone la designación de Ester Pastur Rubio, técnica adscrita al Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística, como responsable de la ejecución del encargo.

Tercero.- El plazo previsto de ejecución del encargo será de TRES meses desde fecha de notificación del encargo, considerando como fecha de referencia el 10 de abril de 2024. El presupuesto del encargo proyectado asciende a CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.241,53 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, al acomodarse los trabajos de redacción de proyectos como gastos por inversiones reales, al Capítulo VI, imputables a la anualidad 2024.

Cuarto.- La remuneración del trabajo se efectuará por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a la entrega del proyecto, aceptado y revisado por la persona designada como Responsable del Encargo, constituyendo requisito inexcusable para la tramitación del pago la previa presentación de las facturas correspondientes, extendidas de forma legal y conformada por el Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364333264741416		



Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998; el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la citada disposición adicional de la LCSP, la TRAGSA, y su filial, tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medio ambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

En el apartado segundo se señala que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las entidades del sector público dependientes que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que éstos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5. Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Finalmente, el apartado séptimo de la disposición citada precisa que *"el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio"*.

Tercero.- Por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, se aprueban las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, cuyo periodo de validez será de 4 años.

Cuarto.- A la titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley del principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias, corresponde ejercer las competencias que, conforme a la estructura orgánica y funcional de aquélla, le fueren atribuidas por razón de la materia, salvo las expresamente reservadas al Consejo de Gobierno.



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364333264741416





Quinto.- Respecto del marco normativo de aplicación sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar a la recuperación tras la crisis de la COVID-19
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Real Decreto – Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflictos de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para el encargo al medio propio a la Empresa TRAGSA consistente redacción del proyecto de acondicionamiento y mejora de rutas de pequeño recorrido del Principado de Asturias, dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos del Principado de Asturias 2023 (“PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”, debiéndose incorporar al expediente cuantos documentos sean legalmente exigibles, continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

Segundo.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el citado encargo.

Tercero.- Aprobar el presupuesto del referido encargo por un importe total de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.241,53 €) a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 11.08.751A.631.005 MRR.CST. *Infraestructuras y bienes uso general* (PEP 2022/000416 MRR. Rutas Pequeño Recorrido) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.



Estado del documento

Original

Página 6 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364333264741416



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

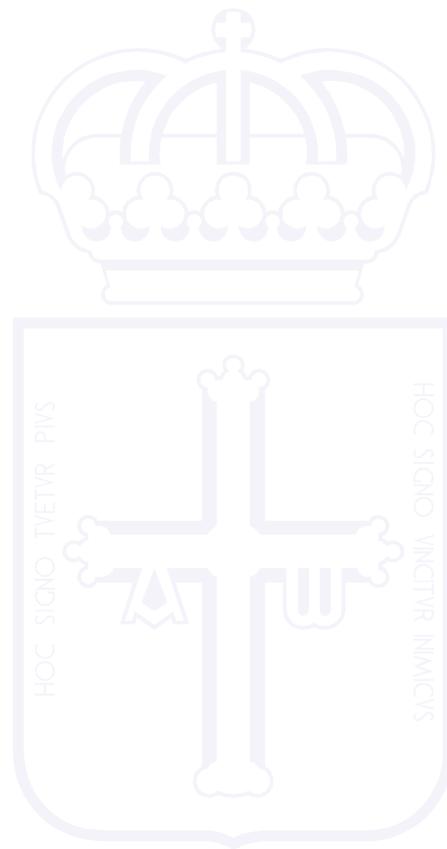


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Dada la naturaleza de acto de trámite de la presente Resolución, contra ella no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda alegarse para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364333264741416

